



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N°087-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 11 de junio del 2019

VISTOS:

El Informe N°136-2019-MFC-OGRH-MDP/C, emitido por la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°100-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y la Opinión Legal N°052-2019-AL-MDP/CGPM, todos respecto a la aprobación de la propuesta de escala remunerativa para el personal contratado bajo los alcances del Régimen laboral del D.L. N°1057 CAS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, Mediante el Decreto Legislativo N°1057, se crea el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modalidad laboral del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa, y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N°276 y 278, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM;

Que, mediante el Informe N°136-2019-MFC-OGRH-MDP/C, emitido por la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la propuesta de escala remunerativa de personal, que laboran bajo los regímenes laborales: D.L. 276, D.L. 728 Y D.L. 1057, señalado que mediante la Resolución de Alcaldía N°221-2018/MDP, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó los instrumentos de gestión Municipal ROF MOF CAP y PAP, disponiendo el cumplimiento para sus respectivas áreas administrativas, según el presupuesto analítico de Personal. Asimismo considera el Informe N°106-2019-JACCO-GI-MDO, de fecha 24 de mayo, emitido por el Gerente de Infraestructura, pro el cual solicita la aprobación de la escala remunerativa para proyectos de inversión bajo el régimen laboral del D.L. N°276 y 728;

Que, mediante el Informe N°100-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de IA Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que en merito a lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley N°30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019, es favorable la propuesta de escala remunerativa de personal referido a la modalidad de D.L. N°1057 siempre que cumpla con los requisitos mínimos o perfil del cargo a ocupar, además señala que dicho gasto será financiado con recursos determinados, y se debe tener en consideración la aplicación de lo dispuesto en la normatividad mencionada,

Que del mismo informe se indica que en cuanto a la escala remunerativa de personal contratado en la ejecución de proyectos de inversión pública, por parte de la entidad municipal, recomienda establecer una escala remunerativa para el personal contratado de manera temporal, la misma que corresponde a la oficina de gestión de recursos humanos, en coordinación con el área usuaria y según disponibilidad presupuestal, según sea el caso implementar si corresponde bajo el régimen laboral correspondiente;

Que, mediante la Opinión Legal N°052-2019-AL-MDP/CGPM, emitido por el Asesor Legal, se indica que siendo que la ley general de presupuesto y la ley de presupuesto anual 30879 prohíben los incrementos o incentivos remunerativos para los regímenes 276 y 728 por cuanto en dichos regímenes están ya preestablecidos los montos remunerativos como es el CAP y PAP, sin embargo el régimen 1057 no se en

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú

www.munideporoy.gob.pe

GESTIÓN - 2019-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

cuenta dentro de esta limitación remunerativa, además no existiendo incremento de sueldo que pueda contravenir la limitaciones establecidas en la ley de presupuesto, corresponde aceptar la propuesta de la escala remunerativa formulada por la jefe de la oficina de recursos humanos , la misma que fue validada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la entidad municipal, siempre y cuando se considere la carga laboral debe estar en función a la complejidad y al perfil de cada trabajador y no en función al monto de inversión, considerando también el grupo ocupacional el grado de responsabilidad, la formación académica, el nivel remunerativo, la experiencia laboral especialización y/o capacidad, entre otros, por lo que concluye procedente la aprobación de la escala remunerativa formulada;

Que, conforme a lo establecido en los considerandos antes mencionados y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta alcaldía:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la escala remunerativa del Personal contratado temporalmente , sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°276, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la escala retributiva del personal contratado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057 CAS, que como anexo adjunto, forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGUESE, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes, en atención a lo señalado por la ley, para poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente para su conocimiento y tramite que amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM
OGRH
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

FRANCISCA TALEZAYOC - POROY

Inq. Francisca Talezayoc Quispe

D.N. 23587758

ALCALDE

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú

www.munideporoy.gob.pe

GESTIÓN - 2019-2022